

CONCÓN, 27 OCT 2021

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO N° 2227** /

**VISTOS:**

- a) *El Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado de fecha 30 de marzo de 2021.*
- b) *La Resolución Exenta N°1215/2021 de fecha 15 de abril de 2021 que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Concón.*
- c) *El Oficio N°8954/2021 de fecha 19 de abril de 2021 que envía Copia de la Resolución Exenta indicada en el punto anterior y el Convenio Mandato a la Ilustre Municipalidad de Concón.*
- d) *El Oficio N°9229/2021 de fecha 22 de abril de 2021 que designa a la Ingeniero en Transporte, Sta. Elizabeth Ortega Torres como contraparte técnica y administrativa por parte de dicha Subsecretaría para la obra.*
- e) *El Decreto Alcaldicio N°1008 de fecha 07 de mayo de 2021 que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Concón*
- f) *Decreto Alcaldicio N°1499 de fecha 14 de julio de 2021 que adjudica la Propuesta Pública "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso" a la Empresa Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek Spa., RUT N°76.490.816-3.*
- g) *Contrato de fecha 21 de julio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek Spa.*
- h) *Decreto Alcaldicio N°1665, de fecha 04 de agosto de 2021, que aprueba el Contrato.*
- i) *Acta de Entrega de Terreno de fecha 12 de agosto de 2021 de la obra denominada "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso".*
- j) *El Oficio DOM N°411 de fecha 15 de octubre de 2021 en el que se solicita al Ministerio de Transporte una modificación de proyecto junto a un aumento de contrato y aumento de plazo para la obra.*
- k) *La Carta N°2765/2021 de fecha 15 de octubre de 2021 de la Analista e Inspectores de Obra de la División de Transporte Público Regional en el que autoriza un aumento de obras por un monto de \$28.784.271.- para el Contrato, de acuerdo a lo solicitado por el Oficio DOM N°411 de fecha 15 de octubre de 2021 y un aumento de plazo por 42 días para culminar la obra.*
- l) *La Carta del Contratista de fecha 15 de octubre de 2021 en el que envía el presupuesto modificado junto a la solicitud de aumento de plazo, pero por 90 días para realizar las obras contratadas.*
- m) *El Oficio DOM N°413 de fecha 19 de octubre de 2021 en el que rectifica el plazo solicitado al Ministerio de Transporte de 42 a 90 días corridos para la ejecución de la obra.*
- n) *El ORD del Director de Asesoría Jurídica N°394 de fecha 19 de octubre de 2021 en el que señala que, para esta obra, no es requerimiento los Permisos de Rotura y Ocupación ante el SERVIU, así como tampoco el pago de derechos por concepto de Rotura y Ocupación sacados ante el Municipio.*
- o) *La Carta N°2801/2021 de fecha 20 de octubre de 2021 en el que autoriza la rectificación respecto del plazo solicitado en el Oficio DOM N°413 de fecha 19 de octubre de 2021, otorgando un aumento de plazo por 90 días para culminar la obra.*
- p) *El Art. 21\_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.*
- q) *Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.*

**CONSIDERANDO:**

1. *Que, debiendo actuar en consecuencia respecto de la solicitud realizada por la DOM, respecto de la posibilidad de modificar el proyecto ya que el licitado era incongruente entre los Planos, Especificaciones Técnicas y documentos complementarios de la misma licitación, lo que hacen que no se pueda determinar con claridad que era lo realmente necesario a realizar en cada uno de los paraderos, existiendo incluso algunos por los cuales no existe locomoción colectiva mayor, por lo que se consensuó con el Contratista poder modificar el proyecto abarcando de mejor manera los recursos disponibles y dar una mejor terminación a los mismos de manera de conservar estos de mejor manera en el tiempo.*
2. *La necesidad de cambiar el tipo de pintura que viene indicado por proyecto para los mismos, ya que se especifica una pintura normal para los paraderos, que al no ser epóxica, en un corto plazo se terminarán por oxidar, lo que no se condice con entregar un mejor servicio de transportes a la comunidad, por lo que es necesario modificar.*
3. *La Carta N°2765/2021 de fecha 15 de octubre de 2021 de la Analista e Inspectores de Obra de la División de Transporte Público Regional en el que autoriza un aumento de obras por un monto de \$28.784.271.- para el Contrato, de acuerdo a lo solicitado por el Oficio DOM N°411 de fecha 15 de octubre de 2021 y un aumento de plazo por 42 días para culminar la obra.*
4. *La Carta N°2801/2021 de fecha 20 de octubre de 2021 en el que autoriza la rectificación respecto del plazo solicitado en el Oficio DOM N°413 de fecha 19 de octubre de 2021, otorgando un aumento de plazo por 90 días para culminar la obra.*
5. *Lo indicado en el ORD N°394 de fecha 19 de octubre de 2021 del Director de Asesoría Jurídica en cuanto al inciso cuarto del Art 116 de la LGUC, en el que hace mención que no requerirán permiso las obras de infraestructura de transporte, por lo cual no se podría realizar algún cobro de derechos, zanjándose así el cobro de derechos municipales por concepto de Rotura y Ocupación.*
6. *El Artículo 7, en su letra F, de la Ordenanza de Derechos Municipales que indica que el Municipio podrá eximir el pago de derechos por ejecución de proyecto de inversión o infraestructura de la Administración del Estado o de los Municipio, con excepción de los derechos que correspondan por construcción de edificaciones de acuerdo al D.F.L. N°458/76.*
7. *Cumpliendo con la nueva facultad otorgada a los Municipios por artículo único de la Ley N°21.111, que modificó la Ley N°8.946, donde la Dirección de Obras califica cada uno de los paraderos menores 20 metros cuadrados como obra provisoria de emergencia de acuerdo al DS 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece exigencias que esperan asegurar igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, especialmente aquellas que son usuarias de sillas de ruedas, incorporando estas losas en necesidades para la accesibilidad universal, de manera que puedan ser realizados acorde a lo que indica el Artículo 77 bis de la Ley singularizada anteriormente.*

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE**, la modificación de proyecto para la obra, pasando de ser 59 paraderos intervenidos de distinta forma, a ser un total de 54 paraderos con una completa reposición del mismo, abarcando de dicha forma mejor los recursos disponibles.
2. **RATIFIQUESE**, un aumento de contrato por un monto de \$28.784.271.- para suplementar la obra denominada "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso", proveniente de recursos financiados por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
3. **RATIFIQUESE**, un aumento de plazo de 90 días corridos una vez cumplido el plazo de ejecución de la obra para la obra denominada "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso".
4. **RATIFIQUESE**, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 12 de agosto de 2021 de la obra denominada "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso".
5. **DÉJESE**, constancia que el nuevo monto del Contrato es de \$328.784.266.-.

6. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 17 de febrero de 2022.
7. **INFÓRMESE**, al Contratista que debe renovar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, así como las Pólizas de TRC y RC considerando estos nuevos montos y plazos para la obra.
8. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*[Signature]*  
ALCALDE

*[Signature]*  
FRV/MEG/PTJ/IRB/BPA/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta.
7. D.O.M. (N° 51)

(Decreto autoriza Modificación de Contrato,  
Aumento de Contrato y Aumento de Plazo)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

25 OCT 2021